

## RESOLUCIÓN AG Nº 546 /17

Buenos Aires, & de Septiembrede 2017.

Expediente DGN N° 777/2017

VISTO: el Expediente DGN N° 777/2017; el "Régimen de Procedimiento de Contratación Directa por Tramite Simplificado" (en adelante PCDTS) y el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Trámite Simplificado" (en adelante PCGTS) -cuyo texto ordenado de ambos reglamentos fue aprobado por la Resolución DGN Nº 856/11 y modificatorias-, como así también -en atención a la aplicación supletoria dispuesta en el artículo 14 del régimen aludido precedentemente- el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" -aprobado por Resolución DGN Nº 230/11 y modificatorias- (en adelante RCMPD); el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN Nº 980/11 y modificatorias (en adelante "Manual"), el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (en adelante PBCP) y el "Pliego de Especificaciones Técnicas" (en adelante PET) ambos aprobados por Disposición DCyC N° 15/2017- y demás normas aplicables, y

## **CONSIDERANDO:**

I.- Que en el expediente de referencia tramita la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 29/2017 tendiente a la adquisición de puertas interiores para el inmueble ubicado en la calle Ramón Carrillo N° 2417, ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires.



En este estado del procedimiento, corresponde expedirse en torno a la adjudicación del requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En consecuencia se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al presente acto.

I.1.- Que el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Disposición DCyC Nº 15/2017, de fecha 29 de Junio de 2017, por medio de la cual se aprobaron el PBCP y el PET y se autorizó el llamado a Contratación Directa por el procedimiento de Trámite Simplificado, a fin de adquirir puertas interiores para el inmueble ubicado en la calle Ramón Carrillo Nº 2417 -ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires-, por el monto estimado de pesos veintiocho mil ochocientos seis con 25/100 (\$ 28.806,25.-).

I.2.- Que se realizó la comunicación a la UAPE, se cursaron invitaciones a varias firmas del rubro con el objeto de que presenten sus cotizaciones, y se publicó el llamado en la página WEB de esta Defensoría General, así como en la cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones.

Cabe destacar que en todos los medios de difusión aludidos precedentemente se dejó expresa constancia de que el acto de apertura de ofertas tendría lugar el día 14 de julio de 2017.

En virtud de ello, se dio cabal cumplimiento al régimen de publicidad regulado en el artículo 5 del PCDTS.

I.3.- Que con posterioridad, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró la Circular N° 1, a través de la cual realizó la modificación de la hora en que se celebraría el acto de apertura del llamado a Contratación Directa por el procedimiento de Trámite Simplificado N° 29/2017. En consecuencia, fijo el día 14 de julio de 2017, a las 12 horas.

I.4.- Que del Acta de Apertura Nº 47/17, celebrada el día 14 de Julio de 2017 -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del



PCDTS-, surge que se presentaron dos (2) oferentes: 1) OSCAR ALEJANDRO WENGIERKO Y 2) OBLAK HNOS SACIFEI (fs. 71).

I.5.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del PCDTS, el aludido Departamento de Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de documentación y el cuadro comparativo de ofertas.

I.6.- Que dichas propuestas fueron analizadas por el Departamento de Arquitectura -en su calidad de órgano con competencia técnica en la materia-, como así también por el Departamento de Compras y Contrataciones.

I.6.1.- Así las cosas, el órgano aludido en primer término, se expidió mediante Nota N° 253/2017, del 2 de Agosto de 2017 e informe del 4 de Agosto de 2017.

i) Mediante la Nota aludida en primer término expresó que las propuestas presentadas por las firmas del Sr. Oscar Alejandro Wengierko (Oferta N° 1) y "OBLAK HNOS SACIFEI" cumplen técnicamente con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

 ii) Asimismo, mediante el informe del 4 de Agosto de 2017, indicó que el importe cotizado por la firma del Sr. Oscar Alejandro Wengierko para el renglón N° 5 corresponde a los precios de mercado.

I.6.2.- Por su parte, el Departamento de Compras y Contrataciones no formuló objeciones respecto de las propuestas presentadas.

Asimismo, sostuvo que la propuesta elaborada por "Wengierko, Oscar Alejandro" para el renglón N° 5 resultaba la más conveniente desde la perspectiva económica, en atención a lo informado por el órgano con competencia técnica en la materia.

I.7.- Que en ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante Informes DCyC Nº 719/17 y Nº 775/17, que se adjudiquen los renglones Nº 5 y Nº 6 al Sr. Oscar A. Wengierko (Oferta Nº 1) por la suma total de pesos diez mil seiscientos (\$10.600,00.-) y los renglones N° 1 al N° 4 a la firma "OBLAK HNOS



SACIFeI" (Oferta N° 2) por la suma total de pesos dieciséis mil ochocientos veintiocho con 74/100 (\$ 16.828,74.-), toda vez que resulta ser económicamente más conveniente para este Ministerio Público de la Defensa.

I.8.- Que oportunamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del PCDTS, el Departamento de Presupuesto tomó la intervención de su competencia y expresó -mediante informe presupuestario N° 336, de fecha 15 de junio de 2017- que existía disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, para afrontar las erogaciones que demandaría la presente contratación.

En consecuencia imputó y afectó la suma de pesos veintiocho mil ochocientos seis con 29/100 (\$ 28.806,29.-) al ejercicio financiero 2017, tal y como se desprende de la constancia de afectación preventiva N° 46/2017, en estado "autorizado".

II.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia, en los términos del artículo 10 del PCDTS.

Como primera medida realizó diversas valoraciones en relación al procedimiento hasta aquí desarrollado.

En segundo lugar, plasmó una serie de consideraciones en torno a la adjudicación propiciada por el Departamento de Compras y Contrataciones en sus informes DCyC N° 719/2017 y N° 775/2017.

II.1.- Que en lo atinente al procedimiento de selección articulado, destacó que no merecía observación alguna puesto que fue desarrollado de conformidad con los procedimientos reglamentarios previstos para la presentación de ofertas, su posterior apertura y el correspondiente análisis de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración y posterior adjudicación a las propuestas más conveniente.

Añadió que se respetaron íntegramente los principios de igualdad y concurrencia que rigen todos los procedimientos de selección del co-contratista.



Así las cosas, arribó a la conclusión de que no se configuraba óbice legal alguno para emitir el presente acto administrativo.

II.2.- Que en lo que se refiere al segundo aspecto, relativo a la adjudicación de los renglones N° 5 y N° 6 al Sr. Oscar A. Wengierko (Oferta N° 1) por la suma total de pesos diez mil seiscientos (\$10.600,00.-) y los renglones N° 1 al N° 4 a la firma "OBLAK HNOS SACIFeI" (Oferta N° 2) por la suma total de pesos dieciséis mil ochocientos veintiocho con 74/100 (\$ 16.828,74.-), señaló que no se configuraba óbice alguno para proceder en tal sentido.

Ello en atención a que: i) el Departamento de Compras y Contrataciones sostuvo que las propuestas formuladas por dichas firmas resultan ser las más convenientes para satisfacer las necesidades de este Ministerio Público de la Defensa; ii) de las constancias agregadas en el expediente surge que las firmas aludidas han adjuntado la totalidad de la documentación exigida en el PCDTS, en el PCGTS, en el PBCP, y en el PET que rigen la presente contratación.

Asimismo, expresó una serie de consideraciones respecto de los criterios de conveniencia vertidos por los órganos competentes, como así también en relación a los aspectos relativos al cumplimiento de los pliegos de bases y condiciones que rigen el presente procedimiento, a saber:

i) En lo que se refiere a los criterios de conveniencia, dejó asentado que si bien no se expedía sobre cuestiones de índole económica/financiera, como así tampoco de oportunidad, mérito o conveniencia -pues exceden sus competencias-, ello no obstaba a que se evalúe la cuestión desde la razonabilidad, máxime cuando dicho análisis se sustenta en las constancias y justificaciones -emitidas por los órganos competentes- glosadas en el expediente.

Así las cosas, y de consuno con el criterio sentado en Resoluciones DGN Nº 143/2016 y Nº 887/2016, entre otras, arribó a la conclusión de que las valoraciones efectuadas por el Departamento de Arquitectura, como así también por el Departamento de Compras y



Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera lucían razonables, circunstancia por la cual no formuló objeción alguna al respecto.

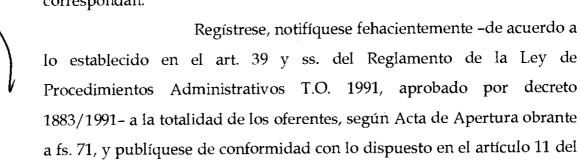
III.- Que de consuno con lo expuesto en los considerandos que preceden, y toda vez que las propuestas presentadas por la firma de Oscar Alejandro Wengierko (Oferta N° 1) para los renglones N° 5 y N° 6, y por la firma "OBLAK HNOS SACIFEI" (Oferta N° 2) para los renglones N° 1 al N° 4, resultan ser las más convenientes para la satisfacción de la necesidad descripta en el objeto del PBCP, corresponde –a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento aprobado por Resolución DGN N° 514/08 (t.o. Resolución DGN N° 856/11) y la Resolución DGN N° 63/17-: i) aprobar la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 29/2017, y ii) adjudicar los renglones N° 5 y N° 6 al Sr. Oscar A. Wengierko (Oferta N° 1) por la suma total de pesos diez mil seiscientos (\$10.600,00.-) y los renglones N° 1 al N° 4 a la firma "OBLAK HNOS SACIFEI" (Oferta N° 2) por la suma total de pesos dieciséis mil ochocientos veintiocho con 74/100 (\$ 16.828,74.-), de consuno con el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Por ello,

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA RESUELVE:

- I. APROBAR la Contratación Directa por Trámite Simplificado Nº 29/2017 en los términos del PCDTS, el PCGTS, el RCMPD, el "Manual", el PBCP y el PET.
- II. ADJUDICAR los renglones que componen la presente contratación en el sentido que a continuación se detalla:
- i) Los renglones N° 5 y N° 6 al Sr. Oscar A. Wengierko (Oferta N° 1) por la suma total de pesos diez mil seiscientos (\$10.600,00.-).



- ii) Los renglones N° 1 al N° 4 a la firma "OBLAK HNOS SACIFel" (Oferta N° 2) por la suma total de pesos dieciséis mil ochocientos veintiocho con 74/100 (\$ 16.828,74.-).
- III. DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.
- IV. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.
- V. COMUNICAR al Sr. Oscar A. Wengierko (Oferta N° 1) y a la firma "OBLAK HNOS SACIFeI" (Oferta N° 2) el contenido de la presente Resolución y hacerle saber que deberán presentar la garantía de adjudicación –en los términos de la cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resoluciones DGN N° 514/08 y N° 796/08 (T.O. 856/11)– bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 104 del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa aprobado por Resolución DGN N° 230/11.
- VI.- INTIMAR a las firmas adjudicatarias -conforme lo dispuesto en los artículos I y II- para que retiren las garantías de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del PCDTS.
- VII.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a liquidar y abonar los gastos de publicación que correspondan.





PCGMPD.

Fecho, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dr. GABRIEL TORRES
Administrador General
Defensoria General de la Nación